CONTRATO Nº 73 /13

CD Nº 40/13 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con C.I.C Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***BBO Logistics S.A.***, domiciliada en la casa Nº 3545 de la calle Teodoro S. Mongelós casi Solar Guaraní, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, con teléfono Nº 233.860, representada en este acto por el **SR. RUBEN GONZÁLEZ MAYA**, con C.I.C. Nº 1.541.042, en su carácter de Apoderado. La firma cuenta con, RUC Nº 80054022-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"*,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la **"Adquisición de Equipos audiovisuales",** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*00*	*00*	*530*	*30*	*1*	*99*	*120.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **259049.**

BBO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 40/13, convocado por la *Dirección de Contrataciones.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°433/13 de fecha 29/11/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N°	N° de Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Gs.(IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	1	Proyector Multimedia	SONY	JAPÓN	UNI	1	Unidad	64.152.000	64.152.000
2	2	Cámara digital profesional	CANON	JAPÓN	UNI	1	Unidad	6.743.250	6.743.250
3	3	Chip de cámara digital	SANDISK	CHINA	UNI	4	Unidad	60.750	243.000
4	4	Flash profesional para cámara digital	CANON	JAPON	UNI	1	Unidad	2.976.750	2.976.750
5	5	Estuche para cámara	CASE LOGIC	CHINA	UNI	1	Unidad	273.375	273.375
6	6	Filmadora Digital	PANASONIC	CHINA	UNI	1	Unidad	10.692.000	10.692.000
7	7	Cámara Digital profesional	SONY	CHINA	UNI	4	Unidad	1.330.425	5.321.700
8	8	Proyector Multimedia	BENQ	CHINA	UNI	1	Unidad	3.073.950	3.073.950
9	9	Pantalla para retroproyector	KLIP	CHINA	UNI	1	Unidad	874.800	874.800
10	10	Cámara IP	INTELBRAS	BRASIL	UNI	2	Unidad	2.733.750	5.467.500
11	11	Cámara IP en Domo	DEMPA	CHINA	UNI	6	Unidad	334.125	2.004.750
12	12	Cámara IP en Domo	DEMPA	CHINA	UNI	8	Unidad	1.296.405	10.371.240
13	13	Cámara IP en Domo	HIKVISION	CHINA	UNI	6	Unidad	336.130	2.016.780
								TOTAL	114.211.095

BBO LOGISTICS S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 114.211.095 (Guaraníes ciento catorce millones doscientos once mil noventa y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este hasta el 28 de febrero de 2014 a partir de la suscripción del presente Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la nota de pedido correspondiente. En la Dirección de Comunicaciones los Items del 1 al 9 y en la Dirección de Informática los Items del 10 al 13, sito en Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I – Pisos 15 y 2 respectivamente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de las Direcciones de Comunicaciones e Informática, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Sección IV . Condiciones Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del valor total del contrato.-

10. MULTAS.
El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada semana de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato el cual es del 10% sobre el valor del Contrato.
Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

BBO LOGISTICS S.A

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de 12 de 2013.

SR. RUBÉN GONZÁLEZ MAYA
BBO S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE